



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

RES. S. ACAD. N° 08/25

Salta, 07 de abril de 2025

Ref. Expte. 40/2025-SAC

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C.S. N° 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que se realizaron nuevas convocatorias, para cumplir funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios, para las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Naturales, según Res. S. ACAD. N° 31/24 - EXPTE N° 193/24-SAC y Res. S. ACAD. N° 32/24 - EXPTE N° 194/24-SAC, respectivamente. Las misma fueron declaradas desiertas.

Que la alumna Nélide Marines Farfán, que se desempeñaba como Becaria de Formación cumpliendo funciones de Tutora Alumna de Estudiantes de Pueblos Originarios en la Facultad de Ciencias Exactas, renunció a la beca (EXPTE 24535/23),

Que la Esp. Alejandra BERGAGNA- CEUPO y la Prof. Dalcy A. Flores - SOE. solicitan se realicen nueva convocatoria de interesados en cubrir las mencionadas Becas de Formación, ya que resulta necesario contar con dicha Beca.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir 3 (tres) Becas de Formación en las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Ciencias Exactas, para cumplir funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios. Los Becarios de Formación se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de la beca de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones de los becarios seleccionados, entre otras, las que se mencionan:



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

- ✓ Colaborar en el Servicio de Orientación y Tutoría de la Facultad, en las tareas de apoyo académico, particularmente relacionadas con técnicas de estudio.
- ✓ Participar de las actividades vinculadas al ingreso a la Universidad, según lo requiera dicho servicio.
- ✓ Asistir en la utilización de herramientas informáticas para la realización de actividades académicas y búsqueda de información.
- ✓ Orientar respecto del funcionamiento institucional y al uso de los servicios estudiantiles.
- ✓ Participar mensualmente de un encuentro entre los tutores, convocado por la Tutora.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas o Ciencias Naturales o Ciencias Exactas.
- Tener conocimiento de la problemática de ingreso y permanencia en la Universidad y, particularmente el Proyecto de Tutoría con los Estudiantes de Pueblos Originarios.
- Tener capacidad para comprender las diferencias culturales que coexisten en las sociedades actuales y, particularmente, las de los alumnos pertenecientes a comunidades originarias.
- Tener experiencia en el trabajo con ingresantes universitarios (no excluyente).
- Demostrar competencia para la producción oral y escrita de textos académicos.
- Demostrar conocimientos informáticos: Word, manejo de Internet para la búsqueda de información y comunicación académica.
- Tener capacidad para el trabajo grupal y para la comunicación con miembros de la comunidad universitaria y con referentes de las comunidades originarias.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- o Enviar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 368/23):
 - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Enviar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

- ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
- ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 07, 08, 09, 10 y 11 de abril de 2025.

INSCRIPCIONES: Para formalizar la inscripción los postulantes deberán enviar un mail a becadeformacion.academica@gmail.com, que contenga un solo archivo adjunto en formato pdf, cuyo nombre será el apellido del postulante, durante los días 14, 15 y 16 de abril (hasta las 23.59 hs).

NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2º de la presente:

TITULARES

- ✓ Esp. Alejandra BERGAGNA
- ✓ Prof. Paola GUARDATI (Fac. de Ciencias Economicas)
- ✓ Prof. Mónica TELLO (Fac. de Ciencias Naturales)
- ✓ Prof. Dalcy A. FLORES (Fac. de Ciencias Exactas)

SUPLENTES

- Prof. Liliana MENDOZA
- Esp. Graciela LAMAS
- Lic. Laura Beatriz SALINAS

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que actuarán como Tutoras de los becarios a seleccionar, las siguientes profesoras:

- ✓ Paola GUARDATI (Fac. de Ciencias Economicas)
- ✓ Mónica Tello (Fac. de Ciencias Naturales)
- ✓ Dalsy A. Flores (Fac. de Ciencias Exactas)

ARTICULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Ciencias Exactas; Comisión Evaluadora y procédase a dar la difusión correspondiente.